

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho el presente proceso, con solicitud de reprogramación de inspección judicial elevada por el doctor HECOR FABIO GALLEGO, apoderado judicial de la co-demandada LUZ ELENA ZAPATA. Se deja constancia que dicha solicitud fue remitida desde el correo electrónico que el togado registra en el SIRNA. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Marzo 30 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **MARIA LUZMILA BRAVO** contra **MARIA ELENA ZAPATA Y OTROS**

Radicación: 76-147-40-03-001-**2020-00037-00**

Auto: **456**

Por medio de escrito que antecede, el apoderado judicial de la codemandada LUZ ELENA ZAPATA solicito el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial, dado que para esa misma fecha, le fue fijada con anterioridad en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pereira, audiencia concentrada en el proceso radicado 2019-00230-00 a la que debe asistir en calidad de apoderado judicial de Edilberto González (investigado). Esta excusa se tendrá como válida teniendo en cuenta que dicha afirmación fue demostrada con planilla de programación de audiencias de Pereira en donde consta que fue fijada para el 6 de junio de 2023. En consecuencia, se accederá al aplazamiento deprecado, y se procederá a fijar nueva fecha y hora para tal fin.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en este proceso se fijó el día 7 de junio de 2023 para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento, se torna necesario reprogramarla.

Finalmente, como quiera que el término para resolver de fondo está pronto a vencer, se hace necesario hacer uso de la facultad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia, contemplada en el art. 121 del C.G.P. hasta por seis (6) meses, en razón a que en este despacho judicial fueron fijadas fechas en los próximos meses para evacuar diligencias judiciales por lo que no hay agenda disponible, además, existe un elevado cúmulo de acciones constitucionales como tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacato y consultas de desacatos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. - APLAZAR LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL Y LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, que fueron programadas para los días 6 y 7 de junio de 2023 respectivamente, por lo expuesto ut-supra.

Segundo. - Para efectos del adelantamiento de la **"DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL"** dentro del presente proceso, se fija como nueva fecha, la hora judicial de las 9AM, del día DIECISIETE (17) del mes de AGOSTO -del año 2023, fecha y hora e la cual se recepcionará el interrogatorio de parte de la demandante.

Tercero. - Para efectos del adelantamiento de la **"AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO VIRTUAL"** dentro del presente proceso, se fija como nueva fecha, la hora judicial de las NUEVE (9) DE LA MAÑANA, del día VEINTITRES (23) del mes de AAGOSTO del año 2023.

Cuarto. - PRORROGAR por una sola vez, el término para resolver la instancia por el término máximo legal, esto es, **por seis (6) meses**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **31 DE MARZO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervenientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503f25fc68737c4fec45f5f8326152a881dfd9c6a9f95a59b0ba2302525e66b**

Documento generado en 30/03/2023 01:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>